

RAIP No. 0036/2022

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las siete horas y treinta y uno minutos del veintidós de febrero del año dos mil veintidós.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2022-0038**, de fecha catorce de febrero de dos mil veintidós, presentada por _____, en representación del **Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Economía (SITME)**, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números No. _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Le solicitamos, se nos extienda certificación de la disponibilidad presupuestaria final del ejercicio fiscal 2021, del rubro 51. y las disponibilidad presupuestaria del rubro 51 del mes de enero del 2022.” (Sic).

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: _____

Analizado el fondo de la misma, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, mediante envío de correo, a la unidad administrativa de esta Cartera de Estado, que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, en representación del **Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Economía (SITME)**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que de la gestión realizada responde la **Unidad Financiera (UFI)**, y atendiendo a su requerimiento de información, envía por medio de correo electrónico adjunta certificación de saldos correspondiente al rubro 51 del Ejercicio fiscal 2021 y enero 2022.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; los principios de máxima publicidad disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

pública solicitada. PROPORCIÓNESE la información solicitada por _____, en
representación del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Economía (SITME), en el formato
planteado **NOTIFIQUESE**.

Oficial de Información
Laura Quintanilla de Arias
Teléfono 2590-5535